



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00178- 00
DEMANDANTE : FRANCY MILENA QUINTERO ARIAS
DEMANDADO : LEONARD ALBEIRO PUENTES ORTIZ

Neiva, Diecisiete (17) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

1.- Por venir y haber sido presentada con el lleno de los requisitos legales, se admite la anterior demanda de Unión Marital de Hecho, propuesta por la señora **FRANCY MILENA QUINTERO ARIAS**, por medio de apoderado judicial, en contra de **LEONARD ALBEIRO PUENTES ORTIZ**.

2.-En consecuencia, a la demanda désele el trámite indicado en el Art. 368 y siguientes del Código General del Proceso.

3.-Córrasele traslado de la demanda y sus anexos al demandado **LEONARD ALBEIRO PUENTES ORTIZ**, por el término de veinte (20) días, para que la conteste por intermedio de apoderado judicial, haciéndosele entrega de copia de la misma y los documentos allegados.

4.- Procédase por la parte a efectuar la notificación de la parte demandada en la forma y términos indicados en el Art. 291 del Código General del Proceso o en su defecto según las voces del Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

5.- Para darle viabilidad al decreto de las medidas cautelares solicitadas por la parte actora y en virtud que en la demanda se indica como cuantía la suma de \$ 94.000.000, debe la misma prestar caución por la suma de \$ 18.000.000, con el fin de garantizar el pago de los perjuicios que se causen con la misma, conforme lo indica el numeral 2 del Art. 590 del Código General del Proceso.

6.- Una vez en firme este proveído vuelva al Despacho para resolver sobre la reforma de la demanda.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in dark ink on a light beige background. The signature is stylized, starting with a large loop and ending with a long, sweeping horizontal stroke.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 18 JUNIO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 16 JUNIO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 093

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO